



mo ya tenian conocimiento S. S., por el  
 Cedula citatorio, era el de proceder al nom-  
 bramiento de recaudador de los Tribu-  
 tos de Grandeza real y Consilios pa-  
 ra el corriente ejercicio, cuya cobranza  
 habia de dar principio en el dia de ma-  
 ñana, segun estaba anunciada, asi co-  
 mo tambien para dar cuenta de la Cien-  
 tar n.º 127 de la Delegacion de Hacienda  
 sobre los descubiertos en que se encuentra  
 este Ayuntamiento con dicho Censo; y S. S.,  
 despues de una detenida discusion, por una  
 unanimidad, acuerdan nombrar recauda-  
 dor de los citados impuestos a D. Dina-  
 Saucher Oeler, bajo las condiciones siguien-  
 tes.

- 1.ª Que la retribucion por este servicio, sera  
 la consignada en los expresados reparti-  
 mientos
- 2.ª Que sera obligacion del Recaudador ren-  
 dir cuenta quando la Corporacion lo  
 sea conveniente, no siendo de abono  
 otros documentos, que Cartas de pago ó  
 recibos talonarios de los impuestos de que  
 se trata.
- 3.ª Que dicho recaudador ha de prestar ga-  
 rantia a este Ayuntamiento hasta en con-

